ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA No. 009 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DE CÓRDOBA 2022-2049, COMO HOJA DE RUTA PARA ENFRENTAR DE MANERA INTEGRAL LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades constitucionales contempladas en el Numeral 4 del Artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 19 de la ley 2200 de 2022 y la ordenanza 002 de 2022 reglamento interno de la Asamblea Departamental de Córdoba.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL (PIGCCT) PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Adóptese el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial de Córdoba *2022-2049*, como hoja de ruta para asumir de manera integral los retos que imponen los impactos del cambio climático sobre el territorio y la región. A través del PIGCCT el departamento de córdoba, cuenta con un instrumento de gestión y acción a largo plazo, para mejorar su capacidad de acción en la mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI) y la adaptación frente a los impactos y riesgos del cambio climático.

Parágrafo: Hace parte integral de la presente ordenanza, el Documento Técnico de Soporte (DTS) Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial de Córdoba 2022-2049.

TÍTULO I

VISIÓN Y OBJETIVOS DEL PIGCCT DE CÓRDOBA

ARTÍCULO SEGUNDO. VISIÓN. A través de la implementación del PIGCCT se visiona a "Córdoba al 2049, como un departamento resiliente y adaptado a los efectos del cambio climático, con una reducción de su vulnerabilidad territorial, mediante el logro de metas incluidas en un conjunto de medidas y acciones encaminadas a mitigar los impactos del clima, y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero GEI; mostrando un desarrollo económico sostenible orientado a la carbono neutralidad".

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO GENERAL. Plantear un conjunto integral de medidas incorporadas en diferentes líneas estratégicas, para que sean adoptadas por las entidades públicas y privadas del departamento de Córdoba, mediante la gestión del cambio climático, con el fin de avanzar en un desarrollo económico bajo en carbono y en la reducción de la vulnerabilidad del territorio ante los efectos del cambio climático; ayudando de esta forma al logro de las metas trazadas por Colombia en la reducción de emisiones de GEI y la adaptación al cambio climático.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de Plan Integral de Gestión de Cambio Climático territorial de Córdoba:

- Construir una línea base que permita caracterizar los eventos y efectos de la variabilidad y el cambio climático en el departamento de Córdoba; e identificar la vulnerabilidad del territorio y sus componentes frente a los efectos del cambio climático y los aportes de emisiones de GEI por sectores en el departamento de Córdoba.
- Resaltar las potencialidades del territorio y sus componentes para la adaptación y mitigación al cambio climático.
- Identificar y promover las inversiones territoriales y sectoriales que se vienen desarrollando en temas de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Diseñar y establecer líneas estratégicas, medidas y acciones para las diferentes dimensiones del territorio de Córdoba y los sectores productivos, con metas trazadas en un corto (2023), mediano (2031) y largo plazo (2049), hacia la reducción de las emisiones de GEI, la adaptación a los impactos del cambio climático y la reducción del riesgo.
- Propender por la incorporación de las acciones planteadas en el PIGCCT dentro de la gestión del cambio climático territorial, institucional y sectorial en el departamento de Córdoba.
- Promover la ciencia, la tecnología, la construcción de información e innovación necesarias, para avanzar en el logro de un territorio resiliente al clima con un desarrollo económico bajo en carbono.

TÍTULO II

EJES ESTRATÉGICOS Y EJES TRANSVERSALES PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA

ARTÍCULO QUINTO. DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y LOS EJES TRANSVERSALES. El Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial de Córdoba, se organiza en 4 ejes estratégicos y 4 ejes transversales. Los ejes estratégicos contienen medidas diseñadas para gestionar un departamento con mayores capacidades frente a los riesgos climáticos y a reducir las emisiones de gases efecto invernadero. Los ejes transversales son las orientaciones que habilitan la implementación de los ejes estratégicos.

Parágrafo: La Gobernación y los Municipios del Departamento de Córdoba deberán incluir en sus planes de desarrollo, los objetivos, ejes estratégicos y transversales del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial para el cumplimiento del mismo.

La Corporación Autónoma de los valles del Sinú y del San Jorge CVS deberá incluir en su Plan de Acción Institucional y Plan de Gestión Ambiental Regional los objetivos, ejes estratégicos y transversales del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. EJES ESTRATÉGICOS. El Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Córdoba *2022-2049* está compuesto por los siguientes 4 (cuatro) ejes estratégicos:

1. **Desarrollo Económico bajo en carbono y resiliente al clima.**
2. **Seguridad alimentaria frente al cambio climático.**
3. **Gestión Integral del recurso hídrico frente al cambio climático.**

Escaneado con CamScanner

4. **Conservación de la biodiversidad y ecosistemas frente al cambio climático.**

ARTÍCULO SÉPTIMO. EJES TRANSVERSALES. El Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial de Córdoba *2022-2049* está compuesto por cuatro (4) ejes transversales:

1. **Gestión del cambio climático.**
2. **Gestión de la investigación, el conocimiento y el Fortalecimiento institucional y sectorial.**
3. **Planificación territorial y ambiental.**
4. **Género y cambio climático.**

TÍTULO III
PLAN DE ACCIÓN, INSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO. PLAN DE ACCIÓN. El Plan de acción del PIGCCT presenta las medidas que fueron priorizadas a lo largo del proceso de construcción participativa, que deben ser implementadas en tres horizontes de tiempo (corto, mediano y largo plazo), la población beneficiaria, liderazgos institucionales, los hitos u objetivos para cada ventana temporal y los resultados que se espera que a 2049 el Departamento logre en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de gases efecto invernadero.

ARTÍCULO NOVENO. RESPONSABLES. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, la Gobernación de Córdoba, Municipios de la jurisdicción y entidades del SINA, garantizarán la creación y participación en la mesa Departamental de Gestión del Cambio Climático de Córdoba (MDGCCC) como instancia especializada en el tema de cambio climático, para que lidere y asuma los retos que implica la implementación del PIGCCT.

Parágrafo. De igual manera, serán responsables del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Córdoba *2022-2049*, todas las entidades públicas y privadas del Departamento que tengan competencias, atribuciones, responsabilidades y cuya misionalidad esté relacionada con realizar acciones y gestión relacionada con la mitigación y adaptación al cambio climático. Se buscará la concurrencia, participación y colaboración de las instituciones pares a nivel nacional, así como con los organismos y agencias de cooperación internacional.

ARTÍCULO DÉCIMO. MESA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE CÓRDOBA (MDGCCC). Créase la mesa Departamental de Gestión del Cambio Climático de Córdoba (MDGCCC) como instancia especializada encargada de coordinar, articular, formular, hacer seguimiento y evaluar la implementación del PIGCCT Córdoba.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. FUNCIONES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE CÓRDOBA (CDGCCN). Son funciones de la Mesa Departamental de Gestión del Cambio Climático de Córdoba las siguientes:

1. Aunar esfuerzos en el marco de sus competencias para la implementación de las acciones definidas en el PIGCCT.
2. Apoyar la gestión de recursos financieros para la implementación del PIGCCT.
3. Desarrollar campañas y acciones de sensibilización y articulación a públicos sobre componentes del PIGCCT.

Escaneado con CamScanner

4. Promover la gestión y generación de conocimiento en cambio climático para la efectiva implementación del PIGCCT.
5. Revisar los avances y retos de la implementación del PIGCCT.
6. Generar recomendaciones para la priorización de estrategias y acciones del PIGCCT cada cuatro años.
7. Gestar acciones para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los actores cordobeses en gestión del cambio climático.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INTEGRANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE CÓRDOBA (MDGCCC). Son integrantes de la Mesa Departamental de Gestión del Cambio Climático de Córdoba los siguientes:

Un comité directivo que lo conforman: el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, Gobernación de Córdoba, Universidad de Córdoba y Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería.

Una secretaría conformada por: Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge – CVS.

- **Grupo 1 conformado por:** el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, ASPROCIG, Parque Nacional Natural del Paramillo, Pastoral Social, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO.
- **Grupo 2 conformado por:** 5 municipios, Gobernación de Córdoba.
- **Grupo 3 conformado por:** Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, Corpoica, Fondo de Adaptación, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad de Córdoba.
- **Grupo 4 conformado por:** Cerro Matoso, Urrá S.A E.S.P., Parque Nacional Natural del Paramillo, sector ganadero, sector transporte.

Así mismo, estos 4 grupos, los cuales se encuentran divididos según las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático que serán ejecutadas en los proyectos del PIGCCT, tienen acciones que corresponden a:

1. Gestionar, promover y apoyar la ejecución de los proyectos priorizados.
2. Liderar la ejecución de los proyectos que hacen parte de su grupo.
3. Cooperar en la ejecución de los proyectos que le corresponden.
4. Promover el cumplimiento de metas de los proyectos para cada período de ejecución.
5. Divulgar la implementación del PIGCCT a través de la ejecución de los proyectos.

Y los demás que se consideren relevantes en el proceso de implementación del PIGCCT Córdoba.

PARÁGRAFO: La Mesa Departamental de Gestión del Cambio Climático de Córdoba (MDGCCC) deberá reunirse trimestralmente a partir de la adopción de esta Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COORDINACIÓN. La coordinación de la Mesa Departamental de Gestión del Cambio Climático de Córdoba (MDGCCC), estará en cabeza de La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinúy del San Jorge y contará con el acompañamiento de las demás entidades conforme a lo establecido en la Ley 1931 de 2018 en los artículos 6 y 10.

Escaneado con CamScanner

Parágrafo. Se insta a que los municipios y el departamento incorporen los elementos constitutivos del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático territorial de Córdoba 2022-2049 en sus procesos de planificación territorial: Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial, entre otros.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN. Son funciones de la coordinación del Mesa Departamental de Gestión del Cambio Climático de Córdoba (MDGCCC):

1. Convocar a los integrantes dela MDGCCC a reuniones trimensuales.
2. Definir la agenda de las reuniones en consenso con los integrantes del MDGCCC.
3. Preparar y compartir las actas de cada reunión.
4. Organizar la logística para las reuniones y/o acciones dela MDGCCC.
5. Otras que surjan en el marco del funcionamiento del MDGCCC.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN. El tiempo estimado para la implementación de Plan Integral de Gestión de Cambio Climático territorial de Córdoba 2022-2049 es de 26 años. Durante este intervalo de tiempo, se deberá garantizar la asignación y gestión de recursos, que permitirá la completa implementación de los diferentes proyectos, programas y acciones que se plantean en el presente instrumento de intervención pública.

TÍTULO IV
FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. FINANCIACIÓN. La Gobernación de Córdoba, Los Municipios y La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge dispondrá de los recursos humanos, logísticos, técnicos y presupuestales para promover la implementación del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Córdoba 2022-2049. Cada entidad del Sector Central y Descentralizado en su presupuesto asignará lo correspondiente para el cumplimiento de las funciones específicas de cada una de ellas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos en concordancia con el Plan de Desarrollo vigente

El Departamento de Córdoba, Los Municipios, y La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS destinará anualmente, en su Plan de inversión los recursos para la implementación del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Córdoba 2022-2049. Estos se constituyen en el primer aporte que impulsará las contrapartidas de las demás instituciones para la implementación del PIGCCT.

La Gobernación y La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, dentro de la estrategia financiera del Plan; impulsarán el apalancamiento de recursos económicos en fuentes públicas, privadas, de cooperación internacional, entre otros; mediante la plataforma regional de aceleramiento de proyectos PIGCCT. Esta plataforma, será liderada por la CAR CVS en el marco de la Mesa Departamental de Cambio Climático, y su puesta en marcha será 3 meses posteriores a la publicación de la presente ordenanza.

PARÁGRAFO No. 1. La Asamblea Departamental realizará seguimiento semestral al proceso de implementación Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Córdoba 2022-2049. La Gobernación de Córdoba deberá entregar previamente un informe detallando las acciones adelantadas, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento en mención.

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO No. 2. Para el cumplimiento del PIGCCT La Gobernación de Córdoba formulará proyectos de Córdoba al Sistema General de Regalías, como una de sus fuentes de financiación.

PARÁGRAFO No. 3. De acuerdo con sus competencias, las instituciones públicas que cumplan funciones cuya misionalidad esté relacionada con la planificación y gestión del cambio climático, deberán financiar las acciones contenidas en el plan de acción, dirigidas al cumplimiento de las estrategias cuya responsabilidad se encuentra enmarcada en cada eje, para garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza. Lo anterior sin perjuicio de otras fuentes de financiación provenientes de la Nación y las demás entidades territoriales, alianzas público-privadas, entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

PARÁGRAFO No. 4. Al Plan de Acción se les realizará un seguimiento, evaluación y ajuste parcial anualmente; y posteriormente una evaluación final al cumplirse los 26 años de ejecución de este, la cual estará en cabeza dela Mesa Departamental de Gestión del Cambio Climático de Córdoba (MDGCCC).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 26 días del mes de Julio del año 2022

SAID DAVID BITAR CASTILLA
Presidente Asamblea Departamental de Córdoba

EVILMA E. OSORIO HERNANDEZ
Secretaria General

La Suscrita Secretaria General Permanente de la Asamblea Departamental Córdoba **CERTIFICA:** Que la anterior Ordenanza recibió dos debates reglamentarios en dos (2) Sesiones distintas (Articulo 91 Ordenanza 002 de 2022 Reglamento Interno)

EVILMA E. OSORIO HERNANDEZ
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ORDENANZA No. 009, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DE CÓRDOBA 2022 -2043, COMO HOJA DE RUTA PARA ENFRENTAR DE MANERA INTEGRAL LOS EFECTOS Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Despacho del Gobernador

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Artículo 94, numeral 7 del Decreto – Ley 1222 de 1986. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador

Sancionada en Montería a los 02 días del mes de agosto de 2022

Revisó: Luis Gabriel Degiovanni Behaine, Secretario General
Proyectó: Liliana Andrade Durango, Profesional Univer. Despacho Gobernador

Escaneado con CamScanner